



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS CONVOCATORIA, LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE MEDIOS EN LA CIUDAD DE PANAMÁ.

Santiago, 6 de junio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº A- 246-2017/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección de Relaciones Económicas Exteriores Nº H-0040 de 2015 y Nº J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum Nº 4961, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la Ciudad de Panamá el evento "Seminario Difusión e innovación en Servicios Bancarios" a realizarse el día 21 de junio de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Representación Comercial de Chile en Ciudad de Panamá, Panamá, ha estimado necesario la contratación de los servicios de convocatoria, logística y gestión de medios; lo anterior de acuerdo a lo solicitado a través del Memorándum Nº 4961, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional.
5. Que, la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con



personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la entidad "Juan Bosco Ureña B.", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente a la entidad "Juan Bosco Ureña B.", Número de Identificación 8-733-674, con domicilio Ciudad de Panamá, Panamá, para la prestación de servicios de convocatoria, logística y gestión de medios en el marco de la realización del Seminario Difusión e innovación en Servicios Bancarios, hasta por un monto total de **USD\$ 1.800 (mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América)** impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIOS CONVOCATORIA, LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE MEDIOS
EN LA CIUDAD DE PANAMÁ

Antecedentes

Se necesita contratar los servicios de convocatoria, logística y gestión de medios en el marco de la realización del Seminario Difusión e innovación en Servicios Bancarios.

Requerimientos:

Se requiere los siguientes servicios por parte del proveedor:

- Convocatoria de participantes.
- Logística y atención el día del seminario.
- Gestión de medios.

Monto máximo total



El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$1.800.- (mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-246/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Punta Pacífica, Edificio Torres de las Américas, Torre B, Piso 7, of. 705, Panamá.
TELEFONO:	507--203-1185
FAX:	507--203-1894
FECHA ENVIO OC:	Junio de 2017
SEÑOR (ES):	Juan Bosco Ureña B.
N° IDENTIFICACIÓN:	8-733-674
DIRECCIÓN:	Paseo del Norte, PH Augusta, 327C, Ciudad de Panamá, Panama.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Representación Comercial en la Ciudad de Panamá, Panamá, ubicada en Punta Pacífica, Edificio Torres de las Américas, Torre B, Piso 7, of. 705, Panamá.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de convocatoria, logística y gestión de medios en la ciudad de Panamá.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Juan Bosco Ureña B.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR JUAN BOSCO UREÑA B.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Se necesita contratar los servicios de convocatoria, logística y gestión de medios en el marco de la realización del Seminario Difusión e innovación en Servicios Bancarios.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria de participantes. • Logística y atención el día del seminario. • Gestión de medios. <p>VALOR TOTAL: El monto total de hasta USD\$ 1.800 (mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de Juan Bosco Ureña B. ni dicha sociedad, se

	<p>encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida. <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual Juan Bosco Ureña B. deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
--	---

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y único dueño de la entidad denominada **Juan Bosco Ureña B.**, es **Juan Bosco Ureña B.**

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por escrito a la entidad **Juan Bosco Ureña B.** ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001 y al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS
Director Departamento Administrativo (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



ASP/PGV/RCA

Distribución:

1. Departamento Económico de Chile en Toronto, Canadá (escáner).
2. Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.